

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué – Tolima, 31 AGO. 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra MARTHA LINDENY AVILA PIÑEROS. Rad. 2019-00029-00.

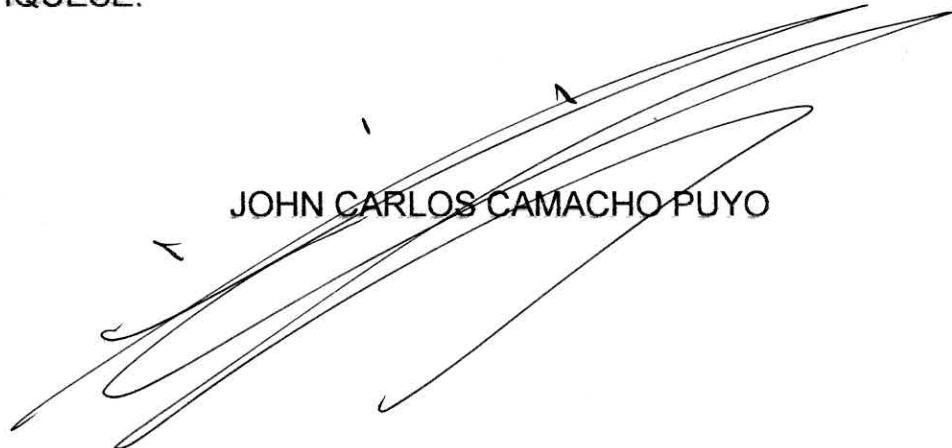
En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso y la solicitud vista a folios 61 de la presente encuadernación, mediante la cual el apoderado de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Terminar el presente proceso por pago total de la obligación.
- 2.- Levantar las medidas cautelares que se hubieren practicado dentro de este proceso, debiéndose oficiar en tal sentido a quien corresponda,
- 3.- practíquese el desglose de los documentos que hicieron parte de la presente demanda, previo aporte del arancel judicial.
- 4.- Sin costas
- 5.- Archívese el proceso, previa desanotación en el libro radicador

NOTIFIQUESE.

Juez,


JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB